

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ICA
Hospital San José de Chincha



Resolución Directoral

Nº 964 -2023-HSJCH/DE

Chincha, 29 de Diciembre del 2,023



VISTO :

El Expediente N° 14873-2023-DE, que contiene la solicitud de don **Salomón Edilberto APOLAYA TORRES**, sobre pago de Bono Extraordinario de la Ley N° 31912, Informe N°215-2023-HSJCH/UPER-A-RyP, y;

CONSIDERANDO:

Que, el el 27 de octubre de 2023, se publico en el Diario el Peruano, la Ley N° 31912 – Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno del niño para el año 2023 y dicta otras medidas que establece lo siguiente : Artículo 30° OTORGAMIENTO EXCEPCIONAL DE UNA BONIFICACION PARA EL PERSONAL DE LA SALUD; Numeral 30.1 se aprueba en el presente Año Fiscal 2023, el otorgamiento excepcional y por única vez, de una bonificación, ascendente a S/. 709.00 (SETECIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES) , para el personal de la salud al que hacer referencia en el numeral 3.2 del artículo 3° del D. Leg N° 1153, D. Leg N° 1057, D. Leg N° 276, del Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras y otros.

Que, de acuerdo al Informe Técnico N°215-2023-HSJCH-UPER/A-RyP, de fecha 06 de Diciembre de 2023, la Responsable del Área de Remuneraciones y Planillas de la Unidad de Personal, informa que **don Salomón Edilberto APOLAYA TORRES**, es servidor nombrado en el cargo de Especialista Administrativo II F-1, con mas de 30 años de servicios prestados al Estado, según lo registrado en el aplicativo AIRHSP y el Sistema de Planillas, motivo por el cual y de acuerdo al marco normativo , es PROCEDENTE otorgar la bonificación de S/. 709.00 soles, de acuerdo a Ley;

Con la visacion del Jefe de la Oficina de Administración y de la Jefatura de Personal;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 31188 – Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San José de Chincha.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud formulada por **don Salomón Edilberto APOLAYA TORRES**, con el cargo de **Especialista Administrativo II F-1**, servidor nombrado del Hospital San José de Chíncha, sobre pago de Bono Excepcional según la Ley N°31912, por el monto de **SETECIENTOS NUEVE CON 00/100 SOLES (S/. 709.00)**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución al interesado conforme a ley.



Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD EJECUTORA 401 SALUD CHINCHA
HOSPITAL "SAN JOSÉ"

EDWIN REATEGUI SANCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 24882 RNE. 13459

ERS/D-E
SPJR/J-OA
JAEB/J-UPER
DEBV/R-PyOB
debi

C.C. Area de Remuneraciones y Planillas
Área de Legajos

